SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA ROBINSON DE LA HOZ

ELABORADO POR
JEISON GARCIA BOLIVAR
COORDINADOR SG-SST

20/06/2022

PRESENTACIÓN

❖ Introducción

La fundación multiactiva Robinson de la hoz, presenta a los grupos de interés, y a la ciudadanía, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para la vigencia 2022 - 2023.

La entidad en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 0666 de 2020, junto con la normatividad vigente aplicable, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual tiene como propósito la estructuración y aplicación de las medidas correspondientes de mejoramiento continuo y control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos sus colaboradores. Esto con el fin de abordar la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud y las medidas de bioseguridad aplicables, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

Es por ello que La fundación multiactiva Robinson de la hoz, tiene entre sus propósitos desarrollar el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

El **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para la empresa basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

Objetivo

- ✓ Establecer los lineamientos para cumplir con los requisitos legales aplicables, proteger la seguridad, la salud, la satisfacción y productividad de nuestros colaboradores.

- ❖ **Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes, e implementar los respectivos controles para prevenir daños a la salud de los colaboradores de la Fundación Multiactiva Robinson de la Hoz

- ✓ Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los colaboradores de la Fundación Multiactiva Robinson de la Hoz, mediante la implementación y desarrollo de actividades de mantenimiento, evaluación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de la salud.

- ✓ Cumplir con los requisitos legales vigentes, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ❖ **Generales**

Ante la pandemia por el coronavirus covid-19, la Fundación Multiactiva Robinson de la Hoz se expide y aplican las medidas del Protocolo de Bioseguridad - con base en lo previsto. Las acciones relacionadas Incluyen la actualización de la matriz de peligros en atención a las disposiciones del Gobierno Nacional (riesgo biológico y exposición a agentes como el virus SARS-COV-2 (covid-19).

Se ha realizado acompañamiento a todos los colaboradores mediante llamadas telefónicas y en especial a quienes han presentado síntomas o situaciones especiales. Se precisaron recomendaciones, se remitió material de pausas activas y se indicó el procedimiento a seguir ante sospechas de casos de covid-19. Para mitigar el riesgo psicosocial por el aislamiento.

- **Específicos**

- ✓ Revisión y ajustes de la documentación del SG-SST.
- ✓ Ejecución del plan de trabajo anual.
- ✓ Seguimiento y actualización de las medidas de intervención consignadas en la matriz de identificación de peligros, evaluación del riesgo y determinación de controles.
- ✓ Seguimiento y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST (Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Capacitación, Inspecciones, Prevención de Lesiones Musculo Esqueléticas, Prevención de Riesgo Psicosocial).
- ✓ Organización y funcionamiento de los comités exigidos por la normatividad del SG-SST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencias.
- ✓ Realización de investigaciones de accidente de trabajo y cierre de planes de acción correspondientes.
- ✓ Entrega de funciones y responsabilidades para Brigadistas.
- ✓ Elaboración del Protocolo de Bioseguridad.
- ✓ Socialización del protocolo de bioseguridad a todos los colaboradores del Instituto.
- ✓ Diseño y aplicación del reporte general y diario de condiciones de salud.
- ✓ Seguimiento a los colaboradores que reportan alteraciones en su estado de salud y apoyo según necesidad (apoyo ante riesgo psicosocial con la ARL, contactos con EPS´s, Ministerio de Salud y Secretaría de Salud).
- ✓ Actualización documental del SG-SST según lo requerido en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social (matriz de peligros, plan de emergencia, gestión del cambio, programas del SG-SST, matriz de requisitos legales, plan de trabajo anual, entre otros)
- ✓ Actividad de capacitación sobre riesgos en casa

- ✓ Se programan actividades de mitigación del riesgo psicosocial mediante la realización de más de diez (10) conversatorios de escucha activa
- ✓ Realización de pausas activas en modalidad virtual.
- ✓ Talleres de escuela de manos y espalda.
- ✓ Actualización de política y objetivos del SG-SST
- ✓ Elección de representantes de los servidores públicos ante el COPASST y Comité de Convivencia.

❖ **Normativa de Referencia**

- ✓ Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- ✓ Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Decreto 614 de 1989. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.
- ✓ Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ✓ Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- ✓ Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

DATOS GENERALES

Razón Social	Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz
Representante Legal	Blanca De La Hoz Valencia
Coordinador del SG – SST	Jeison Jesus Garcia Bolivar
NIT	900.632.920-8
Teléfono	300.229.8452
No. de Trabajadores	24
Actividad Económica	Primera Infancia
Clase de Riesgo	I (1751201), II (2013001), III (3851101), Decreto 1607 de 2002 (Artículo 2 Tabla de clasificación de actividades económicas)
ARL	Positiva Compañía de Seguros

❖ ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Descripción de la Población

La Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz, tiene distribuida su población de servidores en las instalaciones de la sede principal y en las uds. Cuenta con un promedio poblacional de 0 a 50 personas de planta.

Teniendo en cuenta la rotación y contratación/desvinculación de personal, es posible que la cifra varíe en el transcurso del año.

❖ Beneficios al Personal

Seguridad social, prestaciones de ley, caja de compensación, primas extralegales, etc.

- Administradora de Riesgos Laborales: **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**
- Cajas de Compensación Familiar: (CCF)
- Entidades Promotoras de Salud: (EPS)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)
- Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)

❖ ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

Reglamento Interno de Trabajo

La Organización cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra publicado en lugares visibles de la sede principal y de las oficinas externas.

❖ Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Estimación de Controles

La entidad identifica los peligros, evalúa y prioriza los riesgos que puedan llegar a afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores de la Organización; estableciendo los controles necesarios para que dichos peligros y/o riesgos no se materialicen y se pueda realizar una permanente promoción de ambientes de trabajo sanos y seguros en todas las dependencias.

El procedimiento inicia con la definición de la metodología a utilizar, continúa con la identificación de los procesos administrativos y operativos de la Entidad, sigue con la recolección y análisis de la información, pasa a la identificación de los peligros y su fuente generadora, sigue con la valoración de los riesgos identificados, continúa con el diseño de las medidas de intervención y termina con la socialización a los trabajadores

e implementación de los controles determinados. (Ver Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Estimación de Controles)

- **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

Conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, se cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social.

- **Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo fue conformado de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986 el capítulo VI y el artículo 63 del Decreto Nº 1295 de 1994, normas estas emanadas del Ministerio de Trabajo y de Salud en donde se establecen, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Funciona como Organismo asesor de naturaleza integradora, promueve y vigila las políticas, normas, reglamentos y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la empresa.
- De conformidad con las disposiciones legales, el Comité tiene un carácter estrictamente asesor, condición ésta que en ningún momento debe tomarse como factor de inoperancia al no conferírseles a sus integrantes funciones de ejecución directa, sino que, por el contrario, les permite actuar libres de los compromisos que conlleva el ser participe y por consiguiente responsables de los programas que deben evaluar y vigilar.

- **Brigadas de Emergencias**

La Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz, con la participación del personal voluntario ha integrado y conformado grupos para la atención de emergencias, tales como primeros auxilios, brigadas contra incendios, búsqueda y rescate.

- **Coordinador del SG-SST**

- Asumir la dirección del Sistema, asesorando a la alta dirección para la formulación de reglas procedimientos administrativos objetivos y en la solución de problemas en

materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

- Informar a la alta dirección sobre actividades y situaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización.
- Supervisar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros y su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recolectar, analizar y difundir información sobre las actividades y experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas.
- Mantener un programa educativo y promocional de Seguridad y Salud en el Trabajo para los funcionarios.
- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ajustar en forma periódica la gestión del Sistema.
- Interpretar leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo el personal.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la formación y funcionamiento del Comité Paritario de SST.
- Promover las actividades de apoyo al SGSST que realizan otros funcionarios (líderes de Programas, Vigías, comité de investigación de Incidentes y accidentes de Trabajo, etc.)
- Investigar problemas especiales de SST.
- Integrar las actividades de SST de todos los niveles de la administración, suministrando ideas e información para el progreso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Integrar las actividades de Medicina Preventiva Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial para el control definitivo de lesiones, daños o pérdidas.
- Proponer y desarrollar programas específicos de Vigilancia Epidemiológica según los riesgos presentes.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
 - Notificar a la **ARL** los Accidentes y Enfermedades Laborales dentro de los dos días hábiles siguientes y registrar las actividades desarrolladas dentro del Sistema.

❖ **Trabajadores**

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud establecidas por la empresa.
- Informar a sus superiores o al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre condiciones y/o actos inseguros en los lugares de trabajo y presentación de sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Informar inmediatamente la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal, así como de los dispositivos de control asignados por la empresa para el desarrollo de su labor.
- No operar sin la debida autorización los equipos diferentes a los que les han sido asignados
- Participar activamente en la elección de los Comités como: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y Comités de Emergencias.

❖ **RECURSOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA**

Humanos

Para la ejecución de las actividades del SG-SST y todo lo que se derive del mismo, en las diferentes instalaciones de **la Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz**, tiene un equipo de trabajo interdisciplinario en las áreas de la,Psicología, Nutricion, Trabajo Social, entre otras; liderado por el Coordinador del SG-SST y que cuenta con el apoyo del Comité Paritario de SST, Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de Emergencias; complementándose con las asesorías de la Administradora de Riesgos Laborales, así como los servicios de promoción y prevención ofrecidos por las EPS, Fondos de Pensiones y Cajas de Compensación.

Técnicos y Tecnológicos

La Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz destina los recursos necesarios para la contratación de equipos, elementos y la implementación de procedimientos necesarios para evaluar las condiciones de trabajo y salud de los funcionarios, según las actividades y necesidades del **SG-SST**.

Recursos Físicos

La Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz**,** cuenta con equipos audiovisuales (Video Beam), computadores portátiles, tableros de expógrafos y salones de reuniones para facilitar las capacitaciones referentes a temas de seguridad y salud en el trabajo.

- **PLAN DE TRABAJO**

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento.

- **COMUNICACIÓN**

La Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz, ha establecido, implementado y mantiene mecanismos de comunicación, participación y consulta como la intranet y carteleras en coordinación con contratistas para asegurar**:**

a. La comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la organización
b. La comunicación con los contratistas y otros visitantes al lugar de trabajo.
c. Recibir, documentar y responder las comunicaciones pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

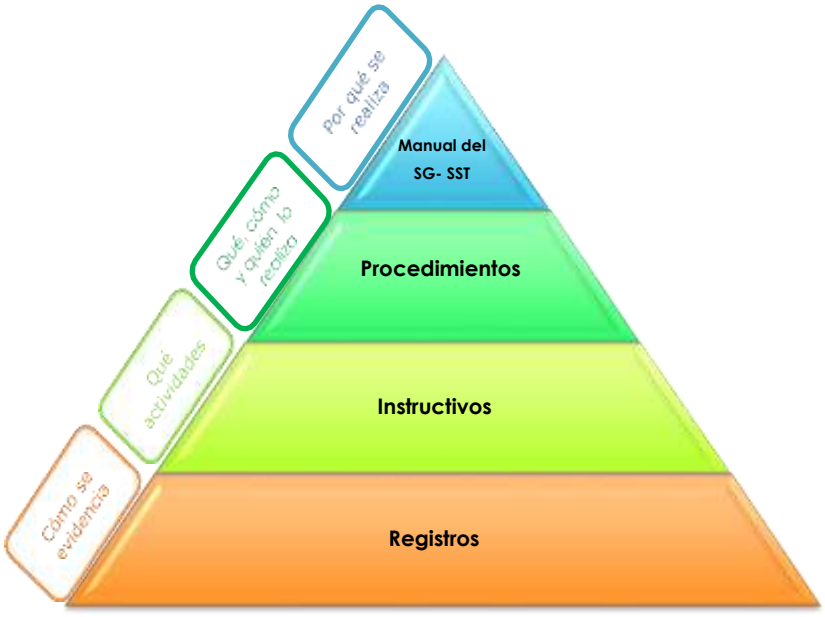
- **Estructura de la documentación**

Dentro de la estructura documental se define el orden y las características de los documentos que componen el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para ello se muestra la siguiente pirámide documental.

La estructura de la documentación se establece en el procedimiento “Estructura de la documentación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”, el cual tiene por objeto asegurar que:

- Los documentos se elaboren, aprueben, revisen y actualicen en función de las necesidades.
- Se identifiquen los cambios y el estado de revisión actual de los documentos**.**
- Las versiones pertinentes de los documentos aplicables estén disponibles en los puntos de uso.
- Los documentos sean legibles y fáciles de identificar.
- Se identifiquen los documentos de origen externo que la empresa ha determinado que son necesarios para la planificación y operación del SG-SST y se controle su distribución.
- Se previene el uso no intencionado de documentos obsoletos y se les aplique una identificación adecuada en el caso de que éstos se sigan conservando**.**

Figura 1. Pirámide documental



- **PROGRAMAS DE GESTIÓN**

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Son acciones del Programa de Salud en el Trabajo dirigidas a las personas. Se encarga de la vigilancia, la promoción y el mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo de laentidad, no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental. Las actividades de este Subprograma se encuentran contempladas en los siguientes Diagnósticos, procedimientos, manuales, programas, documentos y herramientas:

- ✓ Encuesta de Perfil Sociodemográfico y Condiciones de Salud y de Trabajo (Funcionarios de Carrera, Libre Nombramiento, Provisionalidad y Contratistas)
- ✓ Semana de la Salud
- ✓ Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso)
- ✓ Evaluaciones por Psicología (Ingreso)
- ✓ Vigilancia Epidemiológica para el control del Riesgo Biológico (Bioseguridad)
- ✓ Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Psicosocial
- ✓ Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Cardiovascular.

1.1.1. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los Accidentes de Trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas. Las actividades de este Subprograma se encuentran contempladas en los siguientes Diagnósticos, procedimientos, manuales, programas, documentos y herramientas:

- ✓ Inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en: prevención de riesgos laborales, reporte de incidentes y responsabilidades en SG-SST como contratistas.

- ✓ Subprograma para el control el Riesgo Químico.

- ✓ Subprograma de Prevención de Accidentes de Trabajo

- Realización de inspecciones de seguridad a vías de circulación, extintores, bodegas y señalización.
- Seguimiento a causas de accidentes laborales.
- Realización de reparaciones locativas y eliminación de condiciones inseguras.
- Capacitación, entrega y registro de EPP
- Divulgación para el reporte de incidentes y accidentes de trabajo

✓ Conformación y entrenamiento de la Brigada de Emergencia.

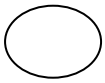
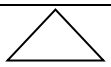
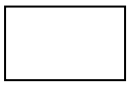
✓ Realización de simulacro de primeros auxilios.

✓ Realización de simulacro de control de incendios.

✓ Actualización de Planes de Emergencia.

- **Señalización y demarcación**

La empresa realizará la señalización y demarcación de las áreas de acuerdo con lo siguiente:

Forma	Significado	Color	Significado
	Prohibición u orden		Pare, prohibición y todo lugar, material o equipo relacionado con prevención o combate de incendios y su ubicación.
	Prevención, peligro		Orden, obligación. Acción de mando.
	Información		Precaución, peligro.
	Información, texto de instrucciones aisladas o para complementar las señales anteriores si se requiere.		Información de seguridad, indicación de sitios o direcciones hacia donde se encuentran estos (escaleras, primeros auxilios, rutas e instrucciones de evacuación, etc.).

❖ MEJORAMIENTO

Acciones Preventivas y Correctivas

La **La Fundación Multiactiva Robinson De La Hoz,** ha establecido, implementado y mantiene el procedimiento "Procedimiento de Gestión de No conformidades, Acciones correctivas y preventivas para tratar las no conformidades reales o potenciales y para tomar acciones correctivas y preventivas.

Mediante el procedimiento se:

- Identifican y corrigen las no conformidades y la toma de acciones para mitigar sus consecuencias
- Investigan las no conformidades, determinando las causas y la toma de acciones para evitar que vuelvan a ocurrir
- Evalúa la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades y se implementan las acciones para que no vuelvan a ocurrir.
- Registran y comunican los resultados de las acciones preventivas y correctivas que se han tomado.
- Revisa la eficacia de las acciones preventivas y correctivas que se han tomado.

Mejora Continua

La entidad garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de los sus propósitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual considera entre otras, las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Cambios en la legislación que apliquen a la Organización
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
- Los resultados de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles
- Los resultados de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales
- Los resultados de las auditorias

- Lar recomendaciones de los trabajadores
- Los resultados de los programas de promoción, prevención, higiene y seguridad industrial
- El resultado de la revisión por la dirección

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Versión No	Naturaleza del cambio	Fecha
01	Creación del SG-SST	20/06/2022

Jeison Jesus Garcia Bolivar
Responsable Salud Ocupacional